

OBLIGACIONES

El Real Decreto 463/2020 de fecha 14 de Marzo establece una serie de medidas frente al COVID-19 con el fin de proteger la salud y la seguridad de los ciudadanos y contener la progresión de la enfermedad.

RESTRICCIÓN DE LA LIBRE CIRCULACIÓN

- ✓ Está **PROHIBIDO SALIR A LA CALLE** excepto para comprar alimentos, medicinas, desplazarse hasta el lugar de trabajo y por causas de fuerza mayor o situación de necesidad.
- ✓ Ante la necesidad de salir a la calle, debe hacerlo **INDIVIDUALMENTE**, salvo para acompañar a personas con discapacidad.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE A COVID-19

- ✓ Mantener una **DISTANCIA DE 1,5 metros** con el resto de personas.
- ✓ **EVITAR EL CONTACTO** al saludar (no dar la mano, ni besos).
- ✓ **LAVARSE LAS MANOS** con frecuencia.
- ✓ Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- ✓ Cubrirse la boca con el codo o un pañuelo de papel al toser o estornudar.

¿QUÉ HACER SI TENEMOS SÍNTOMAS?

Si tiene síntomas como **FIEBRE, FATIGA, TOS SECA** y/o **DIFICULTAD PARA RESPIRAR** debe seguir las instrucciones de Sanidad:

- ✓ **NO DESPLAZARSE** hasta el Centro Médico o Urgencias
- ✓ **PERMANECER EN CASA**
- ✓ Llamar a los teléfonos habilitados

OTRAS CONSULTAS

Para consultas, seguimientos de tratamientos o cualquier otra patología, pida cita telefónica en su centro de salud o en la web: sms.carm.es/cmap/
Le rogamos comprensión en el tiempo de respuesta, se atenderán a la mayor brevedad posible.

El no cumplimiento de estas medidas podrá ser penado con multas desde 100 a 600.000 €

